



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00336-0000
Expediente Caratula	ÁREA GESTIÓN HUMANA S/LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO (ESCALAFONES A Y B) - LOCALIDAD DE VIEDMA
Número de Expediente Original	CRH22-5
Movimiento Número	VI-00336-0000-I-0039
Descripción	HABILITACION ETAPA EVALUATIVA GRUPO 2 CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO VIEDMA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 438/2026
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (21/05/2026 13:34:46)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION

VISTO: el expediente VI-00336-0000 caratulado “AREA GESTIÓN HUMANA S/LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO (ESCALAFONES A Y B) - LOCALIDAD DE VIEDMA”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 354/22-STJ se llamó a Concurso Externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, conforme lo dispuesto en el Artículo 51 de la Constitución Provincial, el Reglamento Judicial y el Artículo 147, apartado I) de la Ley Orgánica 5190 (modificada por la actual 5731).

Que la etapa clasificatoria prevista en el Artículo 3º, Inc. 1) de la citada resolución determinó un orden de prelación de cuatro (4) grupos, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Examen de Resolución de Problemas y Comprensión de Textos.

Que en función de los términos establecidos en el Pto. 2 de las Bases y Condiciones del concurso, se habilitó la etapa evaluativa para los integrantes del Grupo 1.

Que mediante Resolución 589/23-STJ, prorrogada por Resolución 669/25-STJ, se aprobaron los Ordenes de Mérito del Grupo 1, para ingreso de personal administrativo en los organismos pertenecientes a los Ejes Temáticos: 1 (Juzgados y Cámaras), 2 (Primeros Accesos a Justicia y Mediación), 3 (Organismos Auxiliares y Áreas de Apoyo) y 4 (Penal – Temáticas más sensibles).

Que considerando que han ingresado todos los postulantes de los Ejes Temáticos 1 y 3, y que en los Ejes Temáticos 2 y 4 restan ingresar trece (13) y diez (10) postulantes respectivamente; resulta necesario habilitar la etapa evaluativa de los participantes que integran el Grupo 2, resguardando el derecho adquirido por los postulantes de los Ejes Temáticos 2 y 4, cuya vigencia expirará el 04/08/2026, pudiendo prorrogarse por el término de un (1) año.



Que atento a haberse modificado el Reglamento Judicial en lo referido al marco normativo de concursos de ingreso para empleados de los Escalafones A y B, resulta necesario actualizar las Bases y Condiciones a fin de adecuarlas a la normativa vigente.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada 013/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a rendir el Examen de Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos de los Ejes Temáticos: 1 (Juzgados y Cámaras), 2 (Primeros Accesos a Justicia y Mediación), 3 (Organismos Auxiliares y Áreas de Apoyo) y 4 (Penal – Temáticas más sensibles), a los integrantes del Grupo 2 del Orden de Prelación determinado por la etapa clasificatoria del Concurso Externo para ingreso de Personal Administrativo con categoría de Escribiente, con asiento en la localidad de Viedma, conforme los términos de la Resolución 354/22-STJ, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial T.O..

Artículo 2º.- Establecer que, para una óptima organización, los integrantes del Grupo 2 deberán confirmar su participación y declarar la aceptación expresa de las Bases y Condiciones actualizadas, en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha. Dicha confirmación deberá formalizarse mediante el formulario electrónico que a tales fines se suministre en el sitio web institucional :

<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/concursos/view?id=10>.

Artículo 3º.- Modificar la Mesa Examinadora estatuida por el Artículo 7º de la Resolución 354/22-STJ, según la planta actual del Departamento de Desarrollo Humano, designando miembros integrantes a la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA, la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Flavia PAZ PIRISI, al Lic. en Psicología Juan Pablo



GELOS y al Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel VINCI. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, se podrá ampliar la composición de la referida mesa.

Artículo 4°.- Definir que el equipo técnico que tendrá a cargo la implementación de la Dinámica Grupal estará integrado por la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Flavia PAZ PIRISI; la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA; la Técn. en Análisis de Sistemas, Analía A. ALEGRIA; la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Glenda SCHMIDT; la Jefa de Despacho Subrogante de la Oficina de Selección Externa, Sra. Fanny E. CHAZARRETA y, el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS; todos ellos, con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana. A propuesta de la Gerencia de Gestión Humana, se podrá modificar el equipo técnico.

Artículo 5°.- Hacer saber que los Órdenes de Mérito Finales tendrán una vigencia de dos (2) años, contados desde su aprobación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho período.

Artículo 6°.- Establecer que los Órdenes de Mérito de los Ejes Temáticos 2 y 4 del Grupo 2 serán aprobados mediante Resolución del STJ una vez agotados o vencidos los órdenes de méritos de los Ejes Temáticos 2 y 4 aprobados mediante Resolución 589/23-STJ prorrogada por Resolución 669/25-STJ.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.